

# REINDUS 2019

## **1. Objeto.**

La finalidad de esta ayuda es apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y a las ampliaciones de producción instalada, y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0"

## **2. Beneficiarios.**

Destinado a pymes y grandes empresas del sector industrial. Sociedades válidamente constituidas que no formen parte de sector público y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial encuadrada en la Sección C (divisiones del 10 a 32) del CNAE 2009 de Industria Manufacturera para el proyecto.

## **3. Conceptos subvencionables.**

Dependiendo del proyecto a realizar se podrán financiar los siguientes costes:

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio, materiales necesarios, y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

## **Actuaciones financiables**

- **Creación de establecimientos industriales:** inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.

Córdoba

Madrid

Málaga

- Traslado de establecimientos industriales: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción existentes.
- Implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0".

#### **4. Características**

- Presupuesto mínimo financiable: 100.000 €.
- Los préstamos serán como máximo del 75% del presupuesto presentado por la empresa.
- Plazo de amortización máximo: 10 años.
- Carencia máxima: 3 años.
- Tipo de interés fijo 1,00%.
- Garantía: se aportará antes de la resolución definitiva y dependerá de la evaluación obtenida.

#### **5. Plazo de ejecución**

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el 1 de enero de 2019 hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

#### **6. Plazo de solicitud**

El programa está en plazo para presentar solicitudes hasta el 4 de noviembre de 2019.

#### **7. Cobro del préstamo**

Una vez se ha publicado la resolución provisional, la empresa debe aceptar las condiciones propuestas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Una vez aceptada y publicada la resolución definitiva, la empresa recibe el desembolso del préstamo en un solo pago.

#### **8. Ofertas y presupuestos en el caso de obras y adquisición de equipos**

Cuando el importe del gasto supere los 40.000€ para ejecución de obras y de 15.000€ por adquisición de bienes y prestación de servicios el beneficiario deberá solicitar ofertas de 3 proveedores distintos (el proveedor seleccionado más dos adicionales) con carácter previo a la contratación del mismo y escoger el de menor valor o si no es así explicar el motivo de porqué se selecciona una oferta con mayor valor a otra.

## **9. Justificación**

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de esta orden en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación, según la resolución de concesión y las sucesivas de modificación que pudieran existir.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento del proyecto objeto de la financiación y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

Departamento ayudas nacionales  
Ana Ramírez Granados  
957 944 640  
arg@invepat.com